

VERSIÓN PÚBLICA



Banco Central de Reserva
de El Salvador



Oficina de Información y respuesta

No. 119/2018

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día tres de diciembre del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por admitida la solicitud de información No. 122/2018, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, presentada por

, mediante la que requiere certificación original sobre **“Que comprobante físico emite el Banco Central para comprobar que han recibido los informes en cumplimiento de la Ley contra la Usura, ya que digitalmente se muestra una pantalla en la cual no hay una opción de impresión”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comuniqué la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia del Sistema Financiero de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remiten documento en el que el Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero, hace constar que en el Sistema de Tasas Máximas que administra el Banco Central en cumplimiento de la Ley Contra la Usura, no emite comprobante físico respecto a la recepción de la información crediticia cargada/remitida por los acreedores, sin embargo tiene almacenado en el Sistema dicha información, para cada uno de los semestres de cálculo. Así mismo, el acreedor puede acceder con su código y contraseña al Sistema de Tasas Máximas y



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv

VERSIÓN PÚBLICA



Banco Central de Reserva
de El Salvador



Oficina de Información y Respuesta

durante la vigencia de tiempo del semestre de cálculo, se le presenta una pantalla de reporte de la información (meses) que ha cargado/remitido o que ha indicado no tiene operaciones. Agrega también que el Acreedor puede imprimir la pantalla desde su computadora para los efectos que considere necesario.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por

en consecuencia **ENTREGUESE** constancia original en la cual se hace constar que “El Sistema de Tasas Máximas que administra el Banco Central en cumplimiento de la Ley Contra la Usura, no emite comprobante físico respecto a la recepción de la información crediticia cargada/remitida por los acreedores”.
NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv